REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 26-RD 140596

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA, R.U.T. N° 78.753.200-4, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Curarrehue, Región de La Araucanía, señal distintiva XQD-893, otorgada por Decreto Exento N° 739, de 28.07.2026 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Localidad	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Sector Huincapalihue S/N°, a 400 mts. de Ruta S-969	Curarrehue	De La Araucanía	39° 22’ 05”	71° 33’ 58”	WGS 84

- Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 2 antena Log Periódica, con 10,27 dBd de ganancia máxima, y una altura del centro de radiación de 30 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° Antena	Tipo Antena	Altura Antena [m]	Acimut Antena [°]	Acimut Vástago [°]	Largo Vástago [cm]	Fase [°]	Factor de Velocidad Cable [0/1]
1	Log Periódica	31,20	235	0	0	0	0,85
2	Log Periódica	28,80	255	0	50	0	0,85

- Pérdidas (cables, conectores) : 3,0 dB.
- Otras pérdidas : 9,2 dB. (0,2 dB Div. Pot., 9,0 dB Atenuador)
- Largo cable alimentador : 59,0 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0º	20º	40º	60º	80º	100º	120º	140º	160º
Pérdida por lóbulo (dB)	36,50	32,40	33,60	40,00	35,90	29,40	29,90	29,90	22,30
Radial	180º	200º	220º	240º	260º	280º	300º	320º	340º
Pérdida por lóbulo (dB)	19,30	13,10	5,00	0,60	0,50	4,60	12,50	20,20	25,40

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
1 día	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
03/11/2026 16:29

FIRMA ELECTRÓNICA
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
SUBTEL
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

VATJ
JIEA
MALF